



RAIP No.0277

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las ocho horas y diez minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0295**, de fecha once de octubre de dos mil veintiuno, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números _____, del domicilio de - _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Con fundamento a la Ley de Acceso a la Información Pública, particularmente los arts. 2, 4 y 66 de dicha Ley; con todo respeto me permito solicitar la información pública sobre contingentes arancelarios de arroz del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos y República Dominicana (DR CAFTA), que pone a disposición El Salvador presentada de la manera siguiente:

1. La ASIGNACION de Contingentes Arancelarios para arroz precocido o escaldado.

CUADRO No. 1
ASIGNACIÓN MEDIANTE LICENCIAS DE CONTINGENTE DR CAFTA DE ARROZ PRECOCIDO O ESCALDADO
3,000 TM de arroz granza precocido o escaldado del inciso SAC 1006.10.90
O en equivalencia de 0.7 para asignación de arroz procesado precocido inciso SAC 1006.30.90
(Asignación en TM por Beneficiario)

N°	Estadística	Nombre de Beneficiario	2018		2019		2020		2021	
			1006.10.90	1006.30.90	1006.10.90	1006.30.90	1006.10.90	1006.30.90	1006.10.90	1006.30.90
1	A									
2	B									
3	C									
4	D									
5	E									
6	F									
7	G									
.	.									
etc	etc									
Monto no Asignado										
TOTALES										

2. La UTILIZACIÓN de las asignaciones de Contingentes Arancelarios para arroz procesado o escaldado.

CUADRO No. 2
UTILIZACIÓN DE LAS ASIGNACIONES DE CONTINGENTE DR CAFTA DE ARROZ PRECOCIDO O ESCALDADO
3,000 TM de arroz granza precocido
O en equivalencia de 0.7 para la asignación de arroz procesado precocido 1006.30.90
(Importación Definitiva en TM por Beneficiario)

N°	Estadística	Nombre de Beneficiario	2018		2019		2020		2021*	
			1006.10.90	1006.30.90	1006.10.90	1006.30.90	1006.10.90	1006.30.90	1006.10.90	1006.30.90
1	A									
2	B									
3	C									
4	D									
5	E									
6	F									
7	G									
.	.									
etc	etc									
TOTALES										

* Toneladas Métricas importadas del 1 de enero al 30 de agosto de 2021

3. La ASIGNACION de Contingentes Arancelarios para arroz procesado blanco no sujeto a requisito de desempeño.

CUADRO No. 3
ASIGNACIÓN DE CONTINGENTE DR CAFTA DE ARROZ PROCESADO BLANCO
SIN REQUISITO DE DESEMPEÑO
(Asignación en TM por Beneficiario)

N°	Estadística	Nombre de Beneficiario	2018	2019	2020	2021
1	A					
2	B					
3	C					
4	D					
5	E					
6	F					
7	G					
*	*					
etc	etc					
MONTO NO ASIGNADO						
TOTALES			10,365.00	10,685.00	11,005.00	11,325.00

4. La UTILIZACIÓN de las asignaciones de Contingentes Arancelarios para arroz procesado blanco no sujeto a requisito de desempeño.

CUADRO No. 4
UTILIZACIÓN DE LAS ASIGNACIONES DEL CONTINGENTE DR CAFTA DE ARROZ PROCESADO BLANCO
SIN REQUISITO DE DESEMPEÑO
(Importación Definitiva en TM por Beneficiario)

N°	Estadística	Nombre de Beneficiario	2018	2019	2020	2021*
1	A					
2	B					
3	C					
4	D					
5	E					
6	F					
7	G					
*	*					
*	*					
*	*					
etc	etc					
TOTALES						

* Toneladas Métricas importadas del 1 de enero al 30 de agosto de 2021

Esta información la produce la Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO) del Ministerio de Economía, que es la administradora del DR CAFTA, de la apertura de los contingentes arancelarios de este tratado, así como de la entrega y administración de las Licencias de importación bajo estos 2 contingentes arancelarios y evalúa su utilización con las importaciones definitivas que realizan los beneficiarios de dichos contingentes.

Solicito conforme al art. 66 letra d. de la Ley de Acceso a la Información Pública, se me remita por correo electrónico esta estadística y a la vez se me extienda la correspondiente CERTIFICACIÓN de estas estadísticas por parte de la DACTO, notificándome vía correo electrónico el día que debo apersonarme al Ministerio a retirar la documentación dentro del plazo de 10 días hábiles establecido por el art. 71 de la precitada Ley." (Sic)

Unidad de Acceso a la Información Pública
Ministerio de Economía
Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico, _____.

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que la **Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de correo electrónico envía documento en formato PDF, el que se adjunta a la presente.

Así mismo comenta lo siguiente:

Remitimos la respuesta a la consulta sobre los datos de asignación y de utilización en el marco del contingente de arroz precocido y de arroz procesado del CAFTA-DR para el período de 2018 a 2021.

*A este respecto, es importante señalarle al solicitante de la información que los datos relativos a los importadores y sus volúmenes de importación son de carácter confidencial conforme a lo dispuesto por el **Artículo 8-B de la Ley de Simplificación Aduanera**.*

*Por otro lado, es importante manifestarle al solicitante que en lo relativo a los datos sobre la utilización de los contingentes, la autoridad competente para otorgarla es la **Dirección General de Aduanas (DGA)**, quien es la responsable de controlar las operaciones de importación a través de sus sistemas informáticos; sin embargo, hemos realizado el esfuerzo de otorgarle al solicitante la información que esta Dirección tiene a raíz precisamente de información que proporciona la DGA.*

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE**, la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información